



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## ARTICULO DE OFICIO.

**Errata.** En el Boletín número 119 del lunes 4 del corriente, circular de la Administración de Indirectos número 849, página 3.ª, línea seis, donde se lee, «bajo el tipo de 12.000 rs. vn. en cada uno,» léase, «de 120.000 rs. vn. en cada uno.»

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

### ZARAGOZA.

Núm. 853.

Circular núm. 397.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al Jueves 30 de Setiembre último, aparece inserto el Real decreto siguiente.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 8 de Enero de 1845, vengo en convocar á las Diputaciones provinciales para que celebren su segunda reunion ordinaria, debiendo dar principio á las sesiones el día 15 de Octubre próximo. Dado en Palacio á 29 de Setiembre de 1852.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Melchor Ordoñez.

Lo que se anuncia en este periódico para la debida publicidad. Zaragoza 5 de Octubre de 1852.—Simon de Roda.

Núm. 854.

Circular núm. 398

El comisario de vigilancia del Distrito del Pilar de esta ciudad me participa haberse fugado de la casa paterna en 21 del finado Setiembre sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su paradero, un niño de 10 años de edad llamado Isidro Setuain, de pelo rojo, cara llena, vestido de pantalón de paño rayado, chaleco encarnado rayado, y chaqueta de cubica negra. Y en su vista he resuelto se proceda por los alcaldes constitucionales de esta provincia y Guardia civil á la detencion de dicho niño, remitiéndolo á disposicion de este Gobierno. Zaragoza 5 de Octubre 1853.—Simon de Roda.

Núm. 855.

Don Alejandro Benito y Avila, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Garcia, vecino del lugar de Bardallur, contra quien estoy siguiendo causa sobre muerte de Balbino Lá-

zaro de la misma vecindad, para que dentro del término de nueve dias que se le señalan se presente en este Juzgado á responder á los cargos que en dicha causa le resultan, pues si así lo hace se le oirá y guardará justicia en lo que la tenga y no lo haciendo se sustanciará en su rebeldia entendiéndose con los estrados del tribunal las notificaciones referentes al mismo, parándole el mismo perjuicio que si en su persona se hicieren y notificaren. La Almunia Setiembre 30 de 1852.—Alejandro Benito y Avila.—De su orden, Pedro del Rey.

Núm. 856.

Don Agustin del Hierro, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido, &c.

A las justicias y jueces de los pueblos de la provincia de Zaragoza hago saber: que en la causa criminal que me hallo instruyendo contra dos hombres desconocidos, sobre robo de dinero y un macho mular en despoblado, y herida con arma de fuego y muerte subseguida á Tomas Calbo, vecino de Salduero en la provincia de Soria, en la tarde del dia 26 del corriente mes, tengo acordada la captura de los mismos, y al efecto publicar el presente en el Boletín oficial para que por todos los medios posibles se practique un escrupuloso reconocimiento, y averiguado el paradero de los dos criminales, de los cuales uno lleva arrancada ó partida una oreja, acordar la captura de dichos reos, y su conduccion directamente á este Juzgado con toda seguridad. Dado en Ateca á 30 de Setiembre de 1852.—Agustin del Hierro.—De su orden, Pascual Soriano.

**Señas de los ladrones.** De unos treinta años de edad, el uno con chaqueta de verano, y el otro sin ella; estatura los dos mas que regular; el uno de ellos corpulento y el otro no tanto, ó sea de cuerpo regular.

**Señas de la mula robada.** Una mula pequeña, corpulenta, de pelo negro, y de unos doce á trece años. Ateca fecha la que antecede.—Soriano.

Núm. 857.

D. Fileto Vidal, Juez de primera instancia en comision del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente hago saber que para pago de acreedores se venden las fincas siguientes.—Una viña sita en los términos de Villamayor, y partida del Sasillo, lindante con brazal de herederos, viuda de Juan Fustero y la de José Bailo, de cabida de cuatro anegas de vermo y once de viña al todo quince, tasada en 1680 rs.—Un campo sito en dichos términos y partida, lindante con acequia de Mamblas, Juan Lopez y Felipe Fernando, de cabida de cuatro anegas tierra blanca con seis olivos y una anega de viña, tasada en 780 rs.—Una viña en el Saso, confrontante con acequia de Mamblas, Florencio Lagraba y Antonio Fernando, de seis anegas, tasada en 960 rs.—Otro campo de tierra blanca con tres nogales, sito en el Saso, lindante con viña de Celedonio Lozano, campo de Miguel Lozano y acequia mayor, tasado en 960 rs.—Otro campo en el monte partida de Vaidapeñas, yermo, de tres juntas, confrontante con otro de Antonio Chínestra y Pascual Larrode, tasado en 120 rs. Una hera de trillar en la parte del Vedado, de seis almudes, confronta con la de Francisco Al-

crudo y Martín Sacacia, tasada en 100 rs. = Un campo en Malpica, de trece anegas yermo, tasado en 20 rs. = Una casa sin dividir sita en la calle del Barranco, del espresado pueblo, confrontante con otra de Pedro Fernando y viuda de Francisco Gutierrez, tasada en 11 793 rs. toda ella, y su mitad es 5896 rs. 17 mrs. = Un solar de casa sito en la calle del tiro de bola, confrontante con campo de Joaquín Roche mayor y Santiago Gutierrez, tasado en 232 rs. = Se ha señalado para su tranza y remate el dia 7 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana en adelante en la audiencia de este Juzgado donde serán tranzadas á favor del mas beneficioso postor. Dado en Zaragoza á 24 de Setiembre de 1852 = Fileto Vidal Vicente. = Por su mandado, José García.

Núm. 858.

*El Intendente militar de Aragon*

Hace saber: que por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general, se procederá á una segunda simultánea y última subasta en los estrados de la Intendencia general y en los de la particular del Distrito de Castilla la vieja, para contratar el servicio de la hospitalidad militar de Oviedo, por el término de dos años á contar desde 1.º de Enero de 1853 á fin de Diciembre de 1854, cuyo acto tendrá lugar á la una del dia 14 del mes próximo de Octubre con sujecion á lo dispuesto en el anuncio inserto en la Gaceta del Jueves 12 de Agosto próximo pasado núm. 6625, advirtiendo que el precio límite fijado es el de 4 rs. 9 mrs. y 89 céntimos de mrs. por cada estancia indistintamente de oficial ó tropa y que no se admitirá proposicion alguna que exceda de dicho precio. Zaragoza 30 de Setiembre de 1852 = Pedro de San Martín. = Julian de Echenique, secretario.

Núm. 859.

*Alcaldía Corregimiento de Zaragoza.*

El Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 29 de Setiembre último se ha servido comunicarme la orden siguiente.

"Para resolver con el debido acierto en el expediente instruido en esta dependencia con el objeto de modificar las ordenanzas de riego de la acequia denominada de Urdan, he dispuesto que por el término de quince dias se espongan en la secretaría de este Gobierno todos los antecedentes que se han presentado para que durante dicho período puedan aducirse las razones que les convenga. Lo digo á V. S. con el objeto de que lo haga saber á los interesados en dicha acequia por los medios que estime."

Lo que he dispuesto se inserte en los diarios de avisos de esta Capital y Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos los interesados. Zaragoza 4 de Octubre de 1842. = Antonio Candalija.

Núm. 860

*Ayuntamiento constitucional de la S. H. Zaragoza.*

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se atrienda por tiempo de un año que dará principio en 1.º de Enero próximo, el horno de pan cocer del pueblo de Torrecilla de Valmadríd agregado á esta Capital, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del Excmo. Ayuntamiento de la misma; y en la de la Alcaldía pedánea del indicado pueblo: los que en su virtud deseen interesarse en dicho arriendo podrán verificarlo presentándose al efecto en cualquiera de los dos puntos el Domingo 10 y 17 del corriente Octubre á las doce de su mañana que son los designados para la subasta que se verificará en favor del mas beneficioso postor, debiendo afianzar en el acto su puntual cumplimiento. Zaragoza 2 de Octubre de 1852 = El Presidente, Antonio Candalija. = De acuerdo de S. E., Gregorio Ligero, secretario.

Núm. 861

*Gobierno de la provincia de Huesca.*

Debiendo celebrarse la subasta del Boletín oficial

de esta provincia, para el año de 1853, el dia 7 de Noviembre del corriente bajo las condiciones que estan de manifiesto en la secretaría de este Gobierno, se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate; debiendo advertirles que las proposiciones han de hacerse con arreglo á lo prevenido en Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y 13 de Marzo de este año, en pliego cerrado, y se ha de acreditar haber hecho el depósito de 8000 rs. para que sean admitidas. Huesca 30 de Setiembre de 1852 = Miguel R. Guerra.

Núm. 862

*D. Mariano Francés, Administrador jefe de la Salina de Remolinos en la provincia de Zaragoza.*

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada en esta fabrica el dia 12 del mes de Setiembre último, para la composicion y reboque del almacén, casa contigua al mismo, y casitas del resguardo situadas en el monte de esta Salina, se señala en 2.º remate el Domingo 17 del actual y hora de las once de su mañana en la casa administracion, en donde ha de verificarse; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Y para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en dicha subasta, se manda insertar en el Boletín oficial de la provincia para la mayor publicidad, segun lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en 28 de Setiembre último. Remolinos 4 de Octubre de 1852 = Mariano Francés.

Núm. 863.

*Administracion de contribuciones indirectas y Aduanas de la provincia de Huesca.*

En virtud de acuerdos de la Junta Administrativa de esta provincia el dia 8 del mes de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta de los géneros licitos é ilicitos que comprendan las causas que á continuacion se espresan.

*Causa núm. 21 de 1852. -- Género ilícito.*

108 varas cotton retor á 2 y  $\frac{1}{2}$  rs. 270. -- 98 varas cotton retor á 2 y  $\frac{1}{2}$  rs. 245. -- 95 varas brillantina á 2 y  $\frac{1}{2}$  rs. 237 rs. 17 mrs. -- 49 varas brillantina á 2 y  $\frac{1}{2}$  rs. 122 rs. 17 mrs. -- 60 varas cotton blanco á 2 rs. 120.

*Género lícito.*

78 pañuelos chaconá á 2 y  $\frac{1}{4}$  rs. 175 rs. 17 mrs 12 pañuelos para niños á un real 12. -- 12 pañuelos muselina bordados á 10 rs 120. -- 7 piezas puntilla a 6 rs. 42. -- 156 varas linon á 2 y  $\frac{1}{2}$  rs. 390. -- 20 varas tul ilusion á 8 rs. 160.

*Causa núm. 64 de id. -- Género lícito.*

28 cortes pantalon lana dulce á 44 rs. corte 1232. 5 y  $\frac{1}{2}$  varas cachimir á 44 rs. vara 242

*Causa núm. 65 de id. -- Género ilícito.*

5 cuartas cotonia en 2 rs. 17 mrs.

*Género lícito.*

3 docenas cubiertos de hierro á 8 rs. 24. -- 2 docenas cacillos de hierro á 12 rs. 24. -- 4 planchas á 4 rs. 16. -- 5 cuartas pana en 5 rs. -- 8 docenas cuchillos de hierro á 8 rs. 64. -- Una docena cacillos de hierro en 12 rs. -- 6 serbilletas de hilo á 4 rs 24.

*Causa número 72 de id. -- Género lícito.*

34 y  $\frac{1}{2}$  varas patineur en 7 piezas á 36 rs. vara 1242

*Causa número 73 de id. -- Género lícito.*

315 pañuelos fulares de seda á 10 rs. 3150. -- 175 pañuelos fulares de seda á 10 rs. 1750. -- 14 pañuelos fulares de seda á 10 rs. 140. -- 203 pañuelos fulares de seda á 10 rs. 2030. -- 70 pañuelos fulares de seda á 8 rs. 560. -- 21 varas patineur en 6 piezas á 32 rs. 672. -- 10 y  $\frac{1}{2}$  varas patineur en 4 piezas á 36 rs. 378. -- 13 y  $\frac{1}{2}$  varas paño cuero en 1 pieza á 36 rs. 486. -- 42 varas paño cuero en 3 piezas á 36 rs. 1512. -- 21 varas patineur en 7 piezas á 44 rs. 924. -- 18 varas paño cuero en una pieza á 48 rs. 864. -- 9 varas patineur en 3 piezas á 32 rs. 288. --

11 varas paño estrecho en 2 piezas á 16 rs. 176.  
 Cuyo acto tendrá lugar en la sala de venta de comisos de esta Administración. Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia de Zaragoza. Huesca 28 de Setiembre de 1852.—Juan A. Bustinduy.

*Apéndice al anuncio que antecede.*  
 Causa número 75 de 1852 — Género licito.  
 318 varas cretonas en 12 piezas á 7 rs. vara 3836.—  
 397 varas cretonas en 9 piezas á 6 rs. vara 2382.—  
 249 varas raso lana en 3 piezas á 4 rs. vara 996.  
 Huesca 29 de Setiembre de 1852.—Bustinduy.  
 Núm. 864.

*Distrito municipal de Sos. Mes de Enero 1852.*  
 Extracto de la cuenta de los fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

<b>CARGO.</b>	<u>Rs. vn. mrs.</u>
Existencia del mes anterior. . . . .	
Entradas ó ingresos en el mismo. . . . .	
<hr/>	
<b>DATA.</b>	
Son data diez rs. veinte y ocho mrs. que resultaron de alcance al fondo de propios en el año pasado 1851. . . . .	10,28
Satisfecho a cuenta de las obligaciones del presupuesto. . . . .	
<b>Total.</b>	<u>10,28</u>
<hr/>	
<b>RESUMEN.</b>	
Cargo. . . . .	
Data. . . . .	<u>10,28</u>

*Alcance contra el fondo.* . . . . 10,28  
 De modo que no habiendo cargo alguno, queda el fondo alcanzado para el mes siguiente en la misma cantidad de diez rs. veinte y ocho mrs. vn.

Aunque se halla mandado al Ayuntamiento del año pasado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia el reintegro de tres mil, ochocientos sesenta y nueve rs. del sobrante del arriendo de consumos del año próximo pasado, el de dos mil, setecientos noventa y tres rs. dos mrs. que ingresaron por la indemnización de los daños causados en la Zarzana de Lamora, y el de cinco mil, cincuenta rs. que entregaron los arrendadores de las corralizas vendidas para esta invernada, se hallan cargados y datados en la cuenta municipal del finado año, la primera cantidad como crédito autorizado en el presupuesto adicional aprobado por el Gobierno de provincia en 16 de Junio de 1851, y las dos restantes en virtud de orden del mismo de 12 de Noviembre último. Sos Febrero 29 de 1852.—El Depositario, Juan Sendoa.—V. ° B. ° — El Alcalde, Mariano Cañardo.

D. Mariano Cañardo, alcalde constitucional de esta villa.—Certifico: que la cuenta antecedente se halla espuesta al público hasta la formación de la del mes entrante con arreglo á lo prevenido en la disposición 5.ª de la Real orden de 30 de Enero último. Sos Febrero 29 de 1852.—Mariano Cañardo.

*Distrito municipal de Sos. Mes de Febrero de 1852.*  
 Extracto de cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias, que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el mes de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

<b>CARGO.</b>	<u>Rs. vn. mrs.</u>
Lo son recibidos del escribano D. Blas Pontz, por la indemnización de los daños causados en la Zarzana de Lamora. . . . .	191, 2
Lo son recibidos del recaudador especial de	

de contribuciones de esta villa D. Victoriano Gimenez, por lo cargado en las contribuciones territorial é industrial por el déficit del presupuesto municipal rebajada la contribucion de propios. . . . . 1.980,23

<b>Total.</b>	<u>2.171,23</u>
<hr/>	
<b>DATA.</b>	
Art. 1. ° Por sueldos y gastos de oficina y correo. . . . .	938, 8
Art. 3. ° Por gastos de alumbrado. . . . .	120,
Art. 6. ° Por fuente, cañería, y caminos vecinales. . . . .	300,
Art. 8. ° Salario de guarda mayor y municipales. . . . .	463,14
Art. 9. ° Por cargas. . . . .	176,
Art. 11. Por gastos imprevistos. . . . .	327,14
Por el alcance de la última cuenta. . . . .	10,28

<b>Total.</b>	<u>2.355,30</u>
<hr/>	
<b>RESUMEN.</b>	
Cargo. . . . .	2.171,23
Data. . . . .	<u>2.355,30</u>

*Alcance al fondo.* . . . . 184, 5  
 De forma que importando el cargo dos mil, ciento setenta y un rs. veinte y cinco mrs. vn., y la data dos mil, trescientos cincuenta y cinco rs. treinta mrs. vn., resulta alcanzado el fondo de propios para el mes siguiente, en la cantidad de ciento ochenta y cuatro rs. cinco mrs. vn. de que me dataré en la cuenta del mismo. Sos Febrero 29 de 1852 —El Depositario, Juan Sendoa.—V. ° B. ° —El Alcalde, Mariano Cañardo.  
 D. Mariano Cañardo, alcalde de esta villa.—Certifico: que la cuenta que precede se halla espuesta al público hasta la formación de la del mes entrante, segun se previene en la disposición 5.ª de la Real orden de 30 de Enero último. Sos Febrero 29 de 1852.—Mariano Cañardo.

*Distrito municipal de Calatayud. Mes de Abril de 1852.*

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

<b>CARGO.</b>	<u>Rs. vn. mrs.</u>
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . . . .	7.750,
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos. . . . .	<u>7.750,</u>

<b>Total cargo.</b>	<u>rs. vn.</u>	7.750,
<hr/>		
<b>DATA.</b>		
Art. 1. ° Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina. . . . .	2716, 1	140,12
Art. 2. ° Policía de seguridad. . . . .	760,10	760,10
Art. 3. ° Alumbrado de un trimestre. . . . .		
Sueldo del guarda de pasados. . . . .	121,22	121,22
Art. 4. ° Instrucción pública, sueldos de los maestros y demás dependientes. . . . .	1268,10	1268,10
Art. 6. ° Conservación y reparación de los edificios del común. . . . .		3109,24
Art. 11. Imprevistos. . . . .		3109,24
Déficit que resultó en el mes anterior. . . . .		12381,13
<b>Total data rs. vn.</b>	4866, 9	15831,13
		<u>20697,24</u>

RESUMEN.

Importa el cargo 7 750,  
Idem la data 20.697,24

Déficit para el mes siguiente. . 12 947,24

De forma que importando el cargo siete mil, setecientos cincuenta rs vn. y la data veinte mil, seiscientos noventa y siete rs veinte y cuatro mrs. según queda expresado, resulta un déficit de doce mil, novecientos cuarenta y siete rs. veinte y cuatro mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Mayo. Calatayud 30 de Abril de 1852 —El Depositario, Pedro Navarro —Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad, Cristóbal Grájales.—V.º B.º —El Alcalde Corregidor, Zaldivar.

Es copia del que se espuso al público, el cual está conforme con el libro de intervencion de mi cargo. Calatayud 31 de Mayo de 1852.—Cristobal Grájales.

PARTE NO OFICIAL.

El magisterio y secretaría del ayuntamiento de la villa de Purujosa, se hallan vacantes por fallecimiento del que las desempeñaba, su dotacion consiste el magisterio en 1400 rs vn. y la secretaría en otros 1400 rs. pagados por trimestres del presupuesto municipal; los aspirantes que deseen desempeñar ambos cargos refundidos en una sola persona, dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento de dicha villa hasta el 12 de Octubre en que se proveerán.

La conduta de cirujano de Nombrevilla, se halla vacante con la dotacion de doce cahices de trigo anuales, pagados á San Miguel de Setiembre por los vecinos, y cobrados por el ayuntamiento; los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde del mismo hasta el 1.º de Noviembre en cuyo día se proveerá.

La conduta de médico de la villa de Luna, á partido cerrado se halla vacante, su dotacion consiste en cinco mil rs. vn. anuales pagados por el ayuntamiento en metálico por todo el mes de Setiembre de cada año, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento de dicha villa hasta el día 25 del corriente mes. Luna 2 de Octubre de 1852.

La conduta de facultativo cirujano del pueblo de Valmadrid, se halla vacante, su dotacion consiste en la cantidad de mil ochocientos rs vn pagados en San Miguel de Setiembre, con mas casa franca y una anega de trigo por cada una barba de los que se hayan de rasurar en su propia casa; las solicitudes se-ran dirigidas francas de porte al Sr. Alcalde constitucional hasta el día 22 de Octubre en el cual se proveerá; los pactos mútuos son en esposicion en su secretaría municipal.

El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Daroca, en la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, sacará á pública subasta los días 10 y 11 de Octubre el arriendo del macedo, almudí, yerbas de la dehesa, tejeras, casa llamada del Muro, sitio del conejar, fienos de la calle Mayor y plazas, y cántaro de medir viuo; en su consecuencia los que quieran hacer postura, concurrirán á las casas consistoriales á las dos de la tarde de los espresados días.

El ayuntamiento constitucional de Lucena y Berbedel, previene á todos los vecinos y terratenientes forasteros de la misma, que posean fincas rústicas y urbanas, presenten hasta el día 10 de Octubre relaciones de las altas y bajas que hayan tenido desde el año finado, pues pasado dicho término sin verificarlo, no habrá lugar á reclamacion alguna.

Las yerbas de las ocho esterzas ó partidas del monte de Sástago y las de la dehesa del Tormo, se arriendan por un año ó sea invernada, desde 1.º de Noviembre próximo hasta el 3 de Mayo siguiente. Los

que deseen interesarse en este arriendo, presentarán sus proposiciones en pliego cerrado hasta el día 10 del corriente mes á las once de su mañana, en la Administracion general del Excmo. Sr. Conde de Sástago en Zaragoza, calle del Coso número 163, en cuyo día y hora se admitirá al que hubiese hecho proposicion mas ventajosa, si es que merece apróbarse por dicha administracion, pudiendo en este caso hacer sobre la misma mandas en subasta á la llana, rematándose á favor del postor mas beneficioso.

Ha regresado á esta capital de su expedicion oculista, el cirujano operador D. Vicente Ortega, y como la presente estacion es una de las preferidas para practicar toda clase de operaciones quirúrgicas, lo pone en conocimiento del público por si alguno padece de cataratas ó alguna otra enfermedad de la vista: los enfermos que gusten honrarle con su confianza, le hallarán de 9 á una por la mañana y de 3 á 5 por la tarde en la calle de Contamina número 64, primera habitacion.

A LOS PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Cuadro de pesas y medidas métricas y monedas legales = Dirigido por D. F. R. de Avendaño y D. M. V. Carderera. Consta de 6 pliegos de marca mayor de buen papel y hermosa impresion con grabado en el fondo. Se vende en la imprenta de Antonio Gallifa, calle del Trenque núm. 9, á 60 rs. vn.

En la calle de D. Juan de Aragon número 46, darán razon de quien compra á precios convencionales y paga al contado, toda clase de créditos contra el Estado, liquidados y admisibles á conversion por las oficinas de Madrid, exceptuando únicamente los haberes personales.

Navegacion por el Canal Imperial de Aragon.

Con motivo de las próximas fiestas de Nra. Sra. del Pilar, y deseando facilitar cómodamente los medios de pasaje á la persona que probablemente concurrirán á esta Capital en dicha época como se verificó el año último, he dispuesto: Que desde el día 7 de Octubre próximo, hasta el 18 del mismo inclusive, haya el barco diario de diligencia que saldrá de Casa Blanca y Bocal todos los días á las 5 de la mañana, y una hora antes los carruages de Zaragoza y Tudela, destinados al objeto. Zaragoza 24 de Setiembre de 1852 = El arrendatario.

En la imprenta de este periódico calle del Temple núm. 25, se hallan de venta los repartimientos y listas cobratorias, con arreglo á la circular de la Administracion de Directas.

En el depósito de libros en blanco y rayados, cajas de carton, carpetas para liar papeles y tintas de colores que se hallaba establecido en la calle de San Pablo núm. 19 se ha trasladado á la calle de la Cedacera núm. 23, donde se halla de muestra el libro mayor, se encontrará de venta un buen sustido de libros en blanco de marca mayor, marquilla, folio, cuarto octavo y mas chicos, como tambien libretas de todos tamaños y otros apaisados desde marca mayor á diez y seis inclusive, y todos á precios muy bajos como verán los compradores. En dicho establecimiento se compra papel de periódicos y libros viejos por arrobas.

Gran almacén de ferretería, calle del Trenque núm. 1 antigua casa de Correos.

En el mismo se encuentra un buen surtido de camas de acero, de laton y de hierro pintado de diferentes figuras y grandarios, catrecitos y cunas para niños, sillas de hierro, catres sofás de hierro que pueden plegarse, y una variacion de utensilios de cocina, de hierro batido, de hierro fundido con porcelana, y esmaltado; todo á precios fijos y arreglados.

Zaragoza: Imprenta Nacional.